



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 066/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **viernes 27 de mayo de 2022** a las **15:29 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **MARÍA FRANCISCA DÍAZ FIGUEROA**, la cual se transcribe textual a continuación:

"Muy buenas tardes,

Mi nombre es María Francisca Díaz, RUN 16.662.246-8, de profesión psicóloga, postulante al cargo de psicólogo en Programa Mi Abogado código PSP 066, y mediante el presente hago saber mis observaciones acerca del proceso de evaluación curricular.

*En el **acta de evaluación formal de antecedentes y evaluación curricular PSP 066**, disponible en la página de la CAJ, aparece en mi evaluación curricular, los siguientes puntajes:*

Doctorado: 0

Magister: 0

Diplomado: 6

Capacitación: 0

Trabajo con curadurías: 0

Experiencia específica: 0

En razón de lo anterior, mis observaciones son respecto de los últimos tres puntos, correspondiente a lo siguiente:

*- **Respecto de las capacitaciones:** Poseo tal y como se expone en mi CV y en los documentos adjuntos en la página de empleos públicos (empleospublicos.cl) donde realicé la postulación con fecha 02-04-2022, capacitación en intervención y evaluación de NNA y familias en situación de vulneración de derechos, las que paso a describir:*

1. Herramientas de intervención para el tratamiento de la violencia intrafamiliar y de género. Realizado en Universidad de las Américas, con un total de 18 horas cronológicas, realizado entre el 07/11/2018 y el 08/11/2018.

2. Intervención con niños, niñas y adolescentes ofensores sexuales. Realizado en Corporación Opción, con un total de 16 horas cronológicas, realizado entre el 24/11/2014 y el 25/11/2014.

3. Evaluación pericial en niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. Realizado en Fonrausch, con 8 horas cronológicas, realizado en marzo de 2018.

4. *Terapia sistémica en violencia intrafamiliar. Realizado en Human Bussiness, con 21 horas cronológicas, realizado entre el 27/11/19 y el 20/12/19.*

- **Respecto del trabajo con curadorías:** *Poseo experiencia en el trabajo colaborativo con curadorías (Proteccionales y Penales) en casos con situación de vulneración de derechos, específicamente abuso sexual y violación dentro de las vulneraciones en el ámbito de la sexualidad, y respecto del maltrato físico y psicológico, esto en desempeño de funciones en programas de la línea programática de protección de SENAME hoy Servicio Nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia Mejor Niñez. Dentro de esta línea programática, me he desempeñado por **4 años y 8 meses en PROGRAMA DE REPATACIÓN EN MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL (PRM)** en dos colaboradores distintos Fundación Mi Casa y Fundación Ciudad del Niño. Lo anterior, con certificado de experiencia laboral incorporado en la postulación realizada con fecha 02-04-2022.*

- **Respecto de la experiencia específica en trabajo con NNA Vulnerados en los derechos:** *En relación al presente punto, señalar que poseo experiencia laboral, en intervención, evaluación y acompañamiento en infancia vulnerada en sus derechos, de más de 7 años, en la red de protección de SENAME y ahora Mejor Niñez, en línea programática Programa de intervención especializada (PIE) y Programa de reparación en maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes (PRM). Lo anterior con sus debidos certificados, incorporados a la postulación.*

En relación a lo anteriormente señalado, incorporo los siguientes documentos que ya fueron anexados en su oportunidad a la postulación:

- *Certificados de Experiencia Laboral Adjuntos a la postulación*
- *Certificados que acreditan capacitación y estudios*
- *Certificado de postulación al cargo.*

*Sin otro particular y esperando una buena acogida.
Saludos Cordiales".*

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MARÍA FRANCISCA DÍAZ FIGUEROA**, constatándose que con fecha **26/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 066/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose varios Certificados de capacitaciones y cursos que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, se logra **acreditar 4 puntos** en capacitaciones.

2.2 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, **en relación al área y funciones asociadas al empleo**, el que **será válido sólo** si indica **claramente el período laboral**, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose 3 certificados de experiencia laboral que **validan** los subfactores, criterios y experiencias específicas requeridas para el cargo.

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **se logra acreditar las siguientes puntuaciones en las experiencias laborales observadas:**
 - Trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA – **20 puntos**.
 - Experiencia Específica en trabajo con NNA vulnerado en sus derechos – **16 puntos**.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 066/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1115/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **MARÍA FRANCISCA DÍAZ FIGUEROA**.